

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

600802



1 ESCRITURA NUMERO: 171/2003

2 CONVERSIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL
3 SUSCRITO, CONSTITUCION DE CAPITAL AUTORIZADO Y
4 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ACADEMIA NAVAL
5 GUAYAQUIL S. A.

6 CUANTIA: \$ 800.00

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del
8 Ecuador, hoy día veinticinco de Marzo del dos mil tres, ante mi abogado
9 GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este Cantón,

10 comparecen los señores: comandante FRANCISCO ENRIQUE PITA PITA,

11 quien declara ser ecuatoriano, viudo, domiciliado en esta ciudad, en su calidad
12 de PRESIDENTE; y, PEDRO RICARDO PITA PITA, quien declara ser
13 ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de
14 GERENTE GENERAL, y, representante legal de la compañía ACADEMIA
15 NAVAL GUAYAQUIL S. A., según consta de los nombramientos que

16 acompañan y quienes actúan debidamente autorizado por la Junta General
17 Extraordinaria de Accionistas celebrada el trece de Marzo del dos mil tres,
18 cuya copia certificada también se acompaña; los comparecientes son mayores

19 de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien
20 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de

21 CONVERSIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL
22 SUSCRITO, CONSTITUCIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y
23 REFORMA DE ESTATUTOS, a cuyo otorgamiento concurre con amplia y
24 entera libertad para que la autorice me presentan la minuta que dice así: Señor

25 Notario: Sírvase autorizar una escritura de Conversión de Capital suscrito,
26 aumento de Capital suscrito, Constitución de capital autorizado y reforma de
27 estatuto de conformidad con las siguientes cláusulas:-----

28 PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de la presente

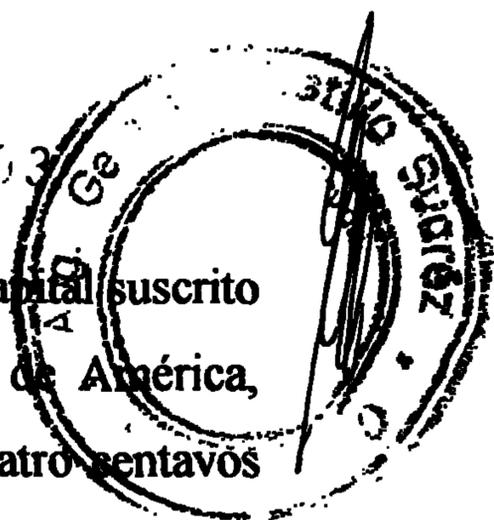
AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 escritura el comandante Francisco Enrique Pita Pita y el señor Pedro Ricardo
2 Pita Pita, ambos de nacionalidad ecuatoriana en sus calidades de Presidente y
3 Gerente General, en su orden, de ACADEMIA NAVAL GUAYAQUIL S. A.,
4 según consta de los nombramientos debidamente inscritos que se aparejan
5 como habilitante.-----

6 SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La Compañía ACADEMIA NAVAL
7 GUAYAQUIL S.A. se constituyó como compañía de Responsabilidad
8 Limitada ACADEMIA NAVAL GUAYAQUIL CIA. LTDA., mediante
9 escritura autorizada por el Notario Segundo del Cantón Guayaquil doctor
10 Jorge Jara Grau el diez de marzo de mil novecientos setenta y uno, inscrita en
11 el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de abril de mil novecientos
12 setenta y uno, con un capital de Doscientos veintiséis mil sucres.- Mediante
13 escritura autorizada por el Notario del Cantón Pedro Carbo abogado Amando
14 Ángel Correa Granoble el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa
15 y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil seis de septiembre mil
16 novecientos noventa y cinco, la compañía rescilió la escritura pública de
17 aumento de capital y reforma de estatuto otorgada el veintinueve de
18 septiembre de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Vigésimo
19 Primero del Cantón Guayaquil abogado Marcos Díaz Casquete dejando sin
20 efecto las resoluciones de la Junta General de socios de fecha doce de junio de
21 mil novecientos ochenta y nueve, aumentó el capital social de la compañía a
22 Cinco millones de sucres, se transformó en sociedad anónima, prorrogó su
23 plazo de duración y reformó íntegramente su estatuto. b) La Junta General
24 Universal de accionistas en sesión celebrada el día trece de marzo del dos mil
25 tres acordó unánimemente: UNO.- La Conversión de las actuales acciones que
26 están emitidas en sucres por un número equivalente de acciones que se
27 emitirán por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
28 América cada una, y, que la Contabilidad de la compañía se expresará en

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000003



1 dólares de los Estados Unidos de América. DOS.- Aumentar el capital suscrito
2 de la sociedad en Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,
3 dividido en Veinte mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos
4 dólar de los Estados Unidos de América cada una, de modo que en lo sucesivo
5 el capital suscrito será de Un mil dólares de los Estados Unidos de América,
6 dividido en Veinticinco mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro
7 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. TRES.- La
8 suscripción y forma de pago del Aumento de capital. CUATRO.- La
9 constitución de Capital Autorizado hasta por la cantidad de Dos mil dólares de
10 los Estados Unidos de América.- CINCO.- Reformar los artículos Quinto,
11 Sexto y Décimo Tercero, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo
12 Octavo del estatuto, y, SEIS.- Autorizar a los representantes legales de la
13 compañía comandante Francisco Enrique Pita Pita y señor Pedro Ricardo Pita
14 Pita, Presidente y Gerente General en su orden, para que den cumplimiento a
15 lo acordado en dicha junta de accionistas.-----

16 TERCERA: CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE
17 CAPITAL SUSCRITO, SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE
18 CAPITAL, CONSTITUCIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA
19 DE ESTATUTO: Con estos antecedentes, el comandante Francisco Enrique
20 Pita Pita y el señor Pedro Ricardo Pita Pita, en su calidades de Presidente y
21 Gerente General, en su orden, de ACADEMIA NAVAL GUAYAQUIL S. A.,
22 debidamente autorizados por la Junta General Universal de accionistas
23 celebrada el trece de marzo del dos mil tres, declaran que: En virtud del
24 presente instrumento queda: UNO.- Convertido el capital suscrito de la
25 compañía de sures a dólares de los Estados Unidos de América.- DOS.-
26 Aumentado el capital suscrito de la sociedad en Ochocientos dólares de los
27 Estados Unidos de América, dividido en Veinte mil acciones nominativas y
28 ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 una, de modo que en lo sucesivo el capital suscrito será de Un mil dólares de
2 los Estados Unidos de América, dividido en Veinticinco mil acciones
3 nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
4 América cada una.- Aprobada la suscripción y forma de pago del Aumento de
5 Capital, Constituido un Capital Autorizado hasta por la cantidad de Dos mil
6 dólares de los Estados Unidos de América, y, reformados los artículos Quinto,
7 Sexto, Décimo Tercero, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo
8 Octavo del estatuto, todo en los términos acordados en la junta general
9 universal de accionistas antes mencionada y cuyo texto consta en el acta que
10 se acompaña como documento habilitante.-----

11 CUARTA; SUSCRIPCION Y PAGO: Conforme a lo resuelto unánimemente
12 por la junta general universal de accionistas, el aumento de capital de
13 Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Veinte
14 mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los
15 Estados Unidos de América cada una ha sido suscrito de la siguiente manera:
16 el señor Pedro Ricardo Pita Pita suscribe ocho mil cuatrocientas ocho
17 acciones, el señor Francisco Enrique Pita Pita suscribe ocho mil seiscientas
18 setenta y dos acciones, y, el doctor Jorge Fausto Carvajal Andrade suscribe
19 dos mil novecientas veinte acciones, el aumento de capital será pagado por
20 todos los suscriptores en un cien por ciento en numerario, por lo cual se
21 emitirán los Títulos de acciones nominativas y ordinarias de Cuatro centavos
22 de dólar de los Estados Unidos de América cada una, los mismas que serán
23 entregadas a los accionistas que han suscrito la totalidad del aumento de
24 capital.-----

25 QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA: El comandante Francisco
26 Enrique Pita Pita y el señor Pedro Ricardo Pita Pita, en su calidades de
27 Presidente y Gerente General, en su orden de ACADEMIA NAVAL
28 GUAYAQUIL S. A., tienen a bien realizar la siguiente declaración

Guayaquil, 29 de Julio del 2002

Pedro Ricardo Pita Pita / Ciudad.

De una parte:

Comuntes a U.d. que en la Junta Universal Extraordinaria de accionistas celebrada a efecto el dia 17 de Junio del 2002 de la Compañia ACADEMIA NAVAL GUAYAQUIL S.A. fue nombrado en calidad de GERENTE GENERAL, según rezan los nuevos estatutos de la Empresa por el periodo de CINCO AÑOS. En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá la representación legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañia de manera individual.

El aumento de Capital, la Transformacion y Reforma Integral de los Estatutos de la Academia Naval Guayaquil S.A. a Sociedad Anonima se llevo a efecto mediante Escritura Publica celebrada en la Notaria Unica del canton Pedro Carbo Provincia del Guayas y ante su titular el Ab. Amador Correa Guadalupe el dia 31 de marzo de 1996 inscrita en el Registro Mercantil del canton Guayaquil el dia 07 de septiembre de 1996.

Atentamente,

Carlos Pita
CARLOS PITTA
GERENTE GENERAL

En esta fecha se hizo el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañia ACADEMIA NAVAL GUAYAQUIL S.A. para el cual ha sido elegida.

H. Norma Plaza
H. NORMA PLAZA
REGISTRADORA

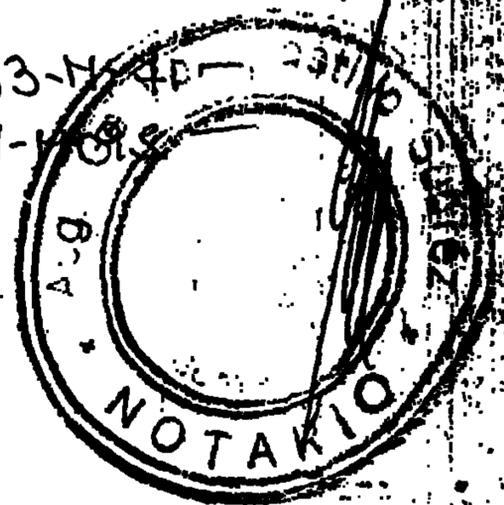
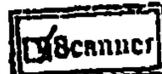


Guayaquil, 29 de Julio del 2002

29 de Julio del 2002

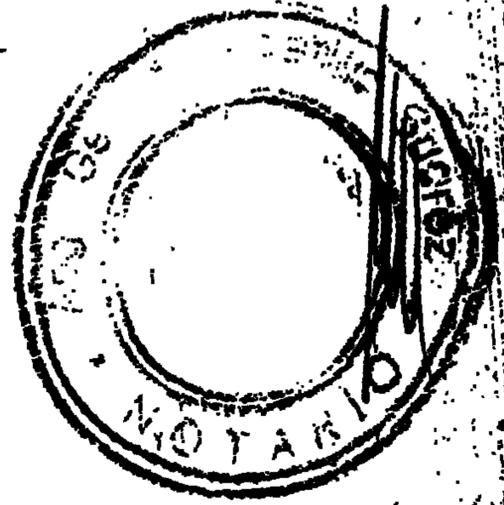
En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de Gerente General Folio(s) 96394-96396 Registro Mercantil No. 14.867 / Repertorio No. 22534 Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. Guayaquil, 29 de Julio del 2002

H. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil



106848-

REF: 5351 - M-71
48464 - M-95



Guayaquil, Junio 20 del 2002

Sr. Cmde.
Francisco Enrique Pita Pita
Ciudad.

De mis consideraciones:

Comunico a Ud. que en la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada a efecto el dia 17 de Junio del 2002 de la Compañia **ACADEMIA NAVAL GUAYAQUIL, S.A.** fue nombrado en calidad de **PRESIDENTE**, según rezan los nuevos estatutos de la Empresa por el periodo de **CINCO AÑOS**. En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañia de manera individual.

El aumento de Capital, la Transformación y Reforma Integral de los Estatutos de la Academia Naval Guayaquil C. Ltda. a Sociedad Anónima se llevo a efecto mediante Escritura Publica celebrada en la Notaria única del cantón Pedro Carbo Provincia del Guayas y ante su titular el Ab. Armando Correa Granoble el día 31 de marzo de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 6 de septiembre de 1995.

Atentamente,

CARLOS PACHECO MANRIQUE
SECRETARIO AD-HOC

En esta fecha acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañia **ACADEMIA NAVAL GUAYAQUIL S.A.** para el cual he sido elegido

CMDTE. FRANCISCO PITA PITA
C.I. # 0903193897

Guayaquil, Junio 20 del 2002.

Registro Mercantil
COMPUTACION



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **ACADEMIA NAVAL GUAYAQUIL S.A.**, a favor de **FRANCISCO ENRIQUE PITA PITA**, de fojas **106.846 a 106.848**, Registro Mercantil número **16.382**, Repertorio número **24.908**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veinte de Agosto del dos mil dos.-

**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 24755
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: ANGEL NEIRA
COMPUTO: ANGEL NEIRA
ANOTACION-RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR:

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el nombramiento de Presidente de Academia Naval Guayaquil S.A.

Es igual a su original.
Guayaquil, Noviembre 15 del 2002



No.: 18

A favor

Que etc

NOM GEN

Responsable:

Condonos:

GUAYA

VXX

ARE

ETR

CAJERO

00502

Atentam

SR. JOS
SEC

CONTRIBUYENTE

JOSE IZQUIER

RECEPTO

IMPUESTO DE

Tasa de Tra

Alta

Interes (

REC-RO57:

VALOR TOTA

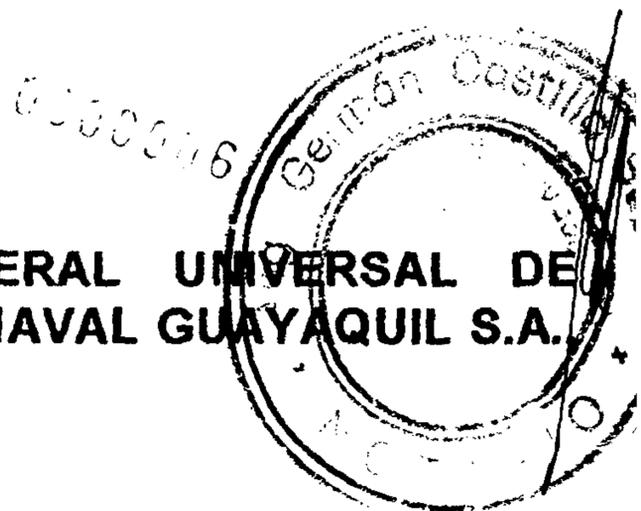
REGISTRADO

AVISO #

OTORGA S

DIRECTOR

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ACADEMIA NAVAL GUAYAQUIL S.A. REALIZADA EL DIA 13 DE MARZO DEL 2003.

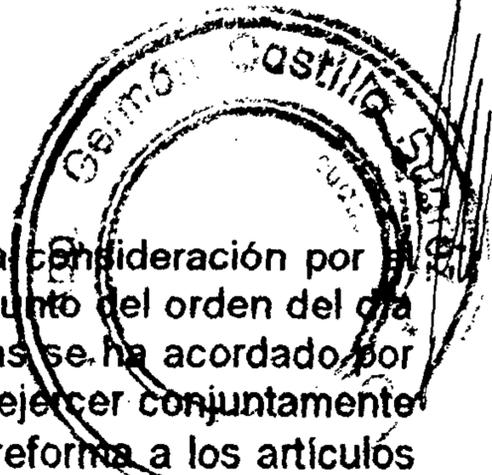


En Guayaquil, a los trece días del mes de marzo del año dos mil tres, a las once horas, en el inmueble signado con el número 1002 de las calles Vélez y Pedro Moncayo, séptimo piso, oficina 703, de esta ciudad, se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía **ACADEMIA NAVAL GUAYAQUIL S.A.**, quienes representan las cinco mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres, o su equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que integran el capital suscrito de Cinco millones de sucres o su equivalente a Doscientos dolares de los Estados Unidos de América, en el número que a continuación se indica: señor Pedro Ricardo Pita Pita propietario de dos mil ciento dos acciones, Cmdte Francisco Enrique Pita Pita propietario de dos mil ciento sesenta y ocho acciones, y, doctor Jorge Fausto Carvajal Andrade propietario de setecientas treinta acciones.- Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito los accionistas acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Universal de accionistas de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías para conocer y resolver sobre los siguientes puntos cuyo orden es: 1.- Conversión de las actuales acciones de esta compañía que están emitidas en sucres, por un número equivalente de acciones que se emitirán por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- 2.- Aumento del capital suscrito de la compañía en Ochocientos dolares de los Estados Unidos de América.- 3.- La suscripción y pago del Aumento de Capital.- 4.- Constitución de Capital Autorizado hasta por la cantidad de Dos mil dolares de los Estados Unidos de América.- 5.- La reforma de los artículos Quinto y Sexto del estatuto que tienen relación con el aumento de capital, 6.- La reforma de los artículos Decimo Tercero, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo del estatuto que tienen relación con la representación legal, y, 7.- La autorización que debe conceder la junta de accionistas a los representantes legales de la compañía para que suscriban la escritura correspondiente y realicen los trámites legales correspondientes que permitan hacer efectivas las decisiones tomadas por la Junta.- Dirige la sesión el Cmdte. Francisco Enrique Pita Pita, actúa como secretario el señor Pedro Ricardo Pita Pita.- Una vez constatado por parte del secretario que existe el quorum legal que permita la instalación de la junta, el director solicita se entre a tratar el primer punto del orden del día y manifiesta: Que en Resolución No. 00.Q.IJ.008 dictada por el Superintendente de Compañías con fecha 24 de abril del dos mil, en lo referente a la reforma a que se refiere el literal h) del artículo 99 de la Ley para la Transformación económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el R. Oficial No. 234 de 13 de los mismos mes y año en donde se alude a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, lo cual ha sido Reglamentado por la Superintendencia de Compañías mediante la expedición de sucesivas Resoluciones, por lo que pone a consideración de la junta de accionistas la moción de conversión del capital suscrito de sucres a dolares de los Estados Unidos de América, moción que es apoyada por el accionista doctor Jorge Fausto Carvajal Andrade. Los asistentes a la junta por unanimidad aprueban la conversión de todas las acciones

representativas de su capital suscrito por las que deben emitirse por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, debiéndose en el momento de hacer efectiva dicha conversión tomar en cuenta los valores que cada accionista haya desembolsado para la integración del capital suscrito, y por el cual se emitirán nuevos Títulos de acciones que serán canjeados a los accionistas en la proporción que les corresponda, debiendo guardarse los Títulos de acciones anulados en el archivo de la compañía como antecedente histórico y para establecer la constancia de su respectiva emisión. Asimismo se aprueba que para todos sus efectos y conforme las normas de general aceptación la Contabilidad de la compañía se expresará en dolares de los Estados Unidos de América.- A continuación el director de la junta solicita se entre a tratar el segundo punto del orden del día y manifiesta: Que por convenir a los intereses de la compañía y así exigirlo la Superintendencia de Compañías es necesario aumentar el capital suscrito en la cantidad de Ochocientos dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Veinte mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que pone a consideración de la junta la moción de aumento de capital. La junta de accionistas luego de deliberar sobre el tema puesto a consideración por el director resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito en la cantidad de Ochocientos dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Veinte mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal forma que el capital suscrito de la compañía sera de Un mil dolares de los Estados Unidos de América, dividido en veinticinco mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Acto seguido el director de la junta solicita se entre a tratar el tercer punto del orden del día y manifiesta: Que como se ha acordado aumentar el capital suscrito de la compañía somete a consideración de la junta las ofertas de suscripción del aumento de capital, las mismas que son: el señor Pedro Ricardo Pita Pita ofrece suscribir ocho mil cuatrocientas ocho acciones, el Cmdte. Francisco Enrique Pita Pita ofrece suscribir ocho mil seiscientos setenta y dos acciones, y, el doctor Jorge Fausto Carvajal Andrade ofrece suscribir dos mil novecientos veinte acciones, todos los ofertantes ofrecen pagar en un cien por ciento en numerario la totalidad de las acciones que suscriben, para lo cual acompañan los recibos de depositos hechos en caja para aumento de capital. La junta de accionistas por unanimidad aprueba las ofertas de suscripción del aumento de capital y su forma de pago. Acto seguido el director de la junta solicita se entre a tratar el cuarto punto del orden del día y los asistentes por unanimidad acuerdan constituir un Capital Autorizado hasta por la cantidad de Dos mil dolares de los Estados Unidos de América.- Acto seguido el director solicita se entre a tratar el quinto punto del orden del día y manifiesta: Que como lo resuelto anteriormente entraña reforma a los artículos Quinto y Sexto del estatuto somete a consideración de la Junta los nuevos textos de artículos que dicen: ARTICULO QUINTO:- CAPITAL AUTORIZADO.- La compañía contará con un capital autorizado hasta por la cantidad de Dos mil dolares de los Estados Unidos de América. CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de Un Mil dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Veinticinco mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas de la compañía. ARTICULO SEXTO:- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero uno a la veinticinco mil, inclusive, y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. La junta de accionistas por unanimidad

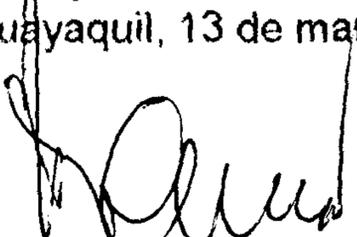
8.408.
8672.
2.920.
X 304

000007

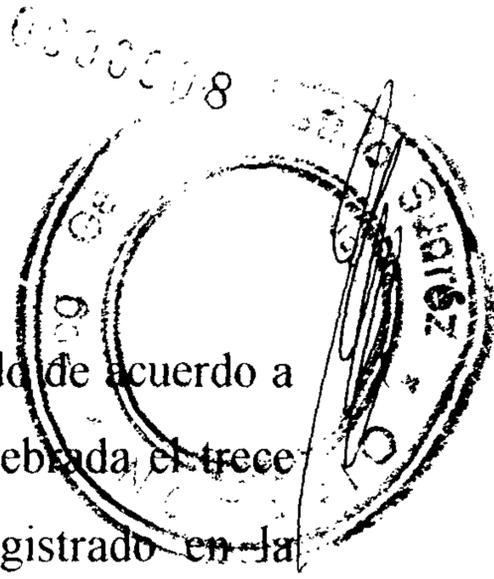


y sin modificación alguna aprueba los textos de artículos puesto a consideración por el director.- Acto seguido el director solicita se entre a tratar el sexto punto del orden del día y manifiesta: Que en reuniones sostenida con los demás accionistas se ha acordado por unanimidad de que la representación legal de la compañía la deben ejercer conjuntamente el Gerente General y el Presidente de la compañía lo que entraña reforma a los artículos Décimo Tercero, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo del estatuto, por lo que somete a consideración de la junta de accionistas los nuevos textos de artículos que diran: **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta General, que constituye su organo supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más Comisarios quienes durarán un año en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario, en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravámen, a cualquier título, de los bienes e inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al Liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se someten a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos o reglamentos de la compañía; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer conjuntamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo responsabilidad de ellos, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, designar rectores y vicerrectores de las extensiones educativas, previa la autorización de la Junta general, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general de accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por la buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** La representación legal, judicial, extrajudicial y administrativa la ejercerán conjuntamente el Presidente y el Gerente General.- La junta de accionistas por unanimidad y sin modificación alguna aprueba el texto de artículo puesto a consideración por el director., autorizando a los representantes legales que se designen para que emitan sus nombramientos correspondientes y los inscriban en el Registro Mercantil.- Acto seguido el director solicita se entre a tratar el

sextimo punto del orden del dia y los accionistas concurrentes por unanimidad acuerdan autorizar al Presidente y al Gerente General de la compañía para que procedan a formalizar todo lo acordado en la presente junta mediante la suscripcion y aprobacion de la correspondiente escritura. No habiendo más asuntos que tratar el director de la junta concede un receso para la redaccion del acta y, reinstalada la sesion se la lee y la misma es aprobada por la junta de accionistas sin modificacion alguna en seña de lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con la ley y en unidad de acto, con lo que se termina la sesion a las trece horas.- Siguen las firmas de: Cmdte. Francisco Enrique Pita Pita, director de la junta, señor Pedro Ricardo Pita Pita, secretario, doctor Jorge Caryajal Andrade. **CERTIFICO:** Que el acta que antecede es igual a su original. Guayaquil, 13 de marzo del 2003.


Sr. PEDRO RICARDO PITA PITA
Secretario

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 juramentada: a) Que el aumento de capital se encuentra integrado de acuerdo a
2 lo resuelto por los accionistas en la junta general universal celebrada el trece
3 de marzo del dos mil tres, el mismo que se encuentra registrado en la
4 contabilidad de la compañía, y, b) Que su representada no se dedica a la
5 Contratación Pública.-----

6 Inserte y agregue usted señor notario, según el caso, los documentos que para
7 tales fines se menciona en el curso de la presente minuta y se acompañan a
8 ella y lo demás que fuere menester para la validez de esta escritura. Firmado)
9 abogado Luis Antonio Zea Amat. Registro mil doscientos cuarenta y nueve.”.-

10 Los otorgantes ratifican en todas sus partes la minuta inserta que queda
11 elevada a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Se agregan: dos
12 nombramientos y acta de junta general. Leída que fue esta escritura pública,
13 por mi el Notario, en alta voz, de principio a fin a los comparecientes, estos la
14 aprueban y la suscriben conmigo en unidad de acto. DOY FE

15 ACADEMIA NAVAL GUAYAQUIL S. A.

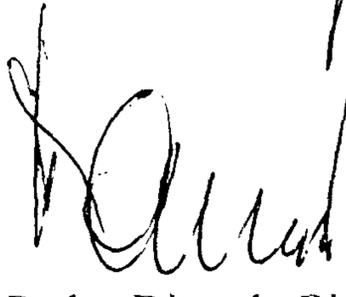
16 

19 Cmdte. Francisco E. Pita Pita

20 CC: 0903193597

21 RUC: 0990094241001

22 Nacido el 2 de Abril de 1.916

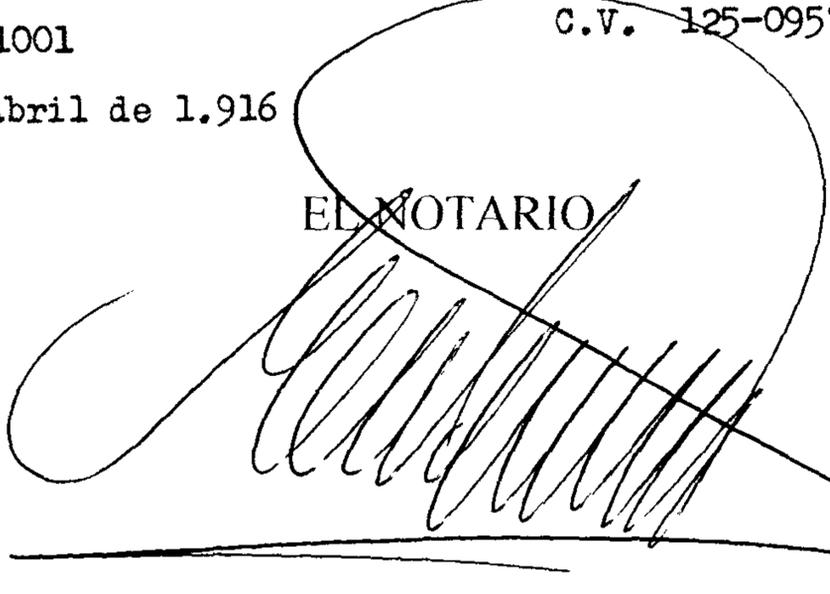
16 

Pedro Ricardo Pita Pita

20 CC: 0902608273

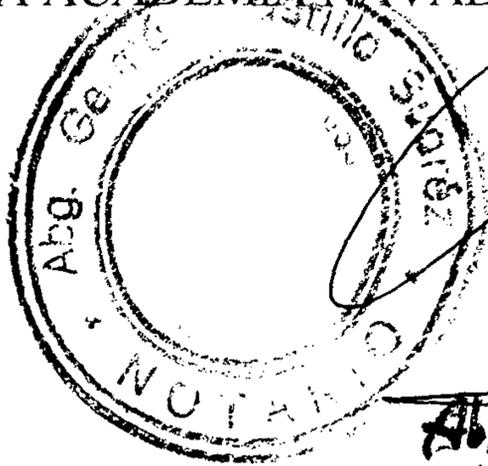
21 C.V. 125-0957

23 EL NOTARIO

23 

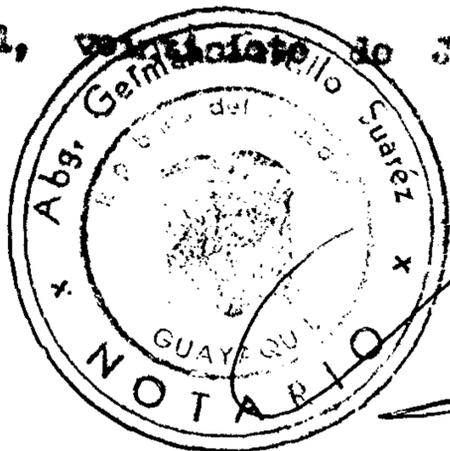
**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA en siete fojas
2 fotocopias rubricadas por mí el Notario que sello y firmo en esta ciudad de
3 Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la
4 escritura pública número 171/2003 de CONVERSIÓN DE CAPITAL
5 SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CONSTITUCION DE
6 CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
7 COMPAÑÍA ACADEMIA NAVAL GUAYAQUIL S. A.



Ab. German Castillo Suárez
**NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil**

15 DEL DÍA que en esta fecha he tomado Nota al margen de
16 la matriz de la escritura pública del veinticinco de May
17 so del dos mil tres, de la Resolución N° 03-0-019-0004187
18 expedida el veinticuatro de Junio del dos mil tres, re-
19 diente la cual el señor Intendente de Compañías de Gu-
20 yaquil, aprobó la Conversión del Capital, el Capital Au-
21 torizado, el Aumento de Capital y la reforma del estatu-
22 to de la Compañía que contiene la presente copia.- Gua-
23 yaquil, ~~veinticuatro~~ ~~de~~ ~~Junio~~ ~~del~~ ~~dos~~ ~~mil~~ ~~tres~~.- A HORA

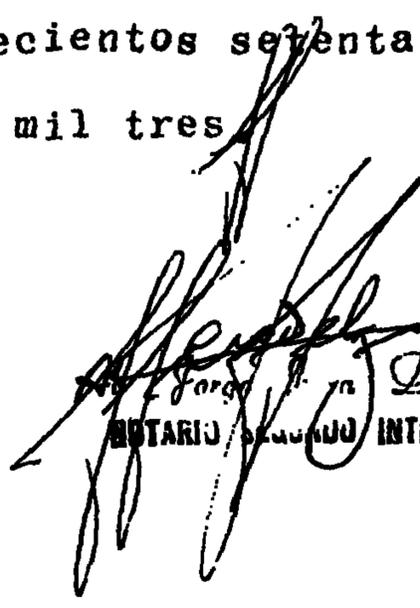


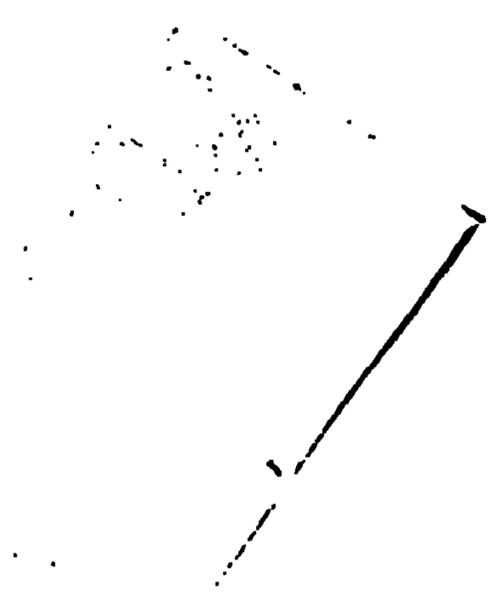
Ab. German Castillo Suárez
**NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil**

Day

FE: que tomé nota de la Resolución No.03-G-DIC-0004187
de fecha veinticuatro de Junio del dos mil tres del In-
teudente de Compañías, al margen de la matriz de la es-
critura pública de Constitución de la Compañía de Respon-
sabilidad Limitada "ACADEMIA NAVAL GUAYAQUIL CIA.LTDA".,
otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el diez
de marzo de mil novecientos setenta i uno. Guayaquil, trein-
ta de Junio del dos mil tres

00000009


Jorge Jara Grau Delgado
NOTARIO GUAYAQUIL INTERINO





Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

0000010

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0004187, dictada el 24 de Junio del 2.003, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía **ACADEMIA NAVAL GUAYAQUIL S.A.**, de fojas 81.351 a 81.367, número 12.063 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.203 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, siete de Julio del dos mil tres.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 59594
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: